



LEY N° 1282

INSTITÚYESE EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA PROVINCIAL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) AL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO.

Sanción: 21 de Mayo de 2019.

Promulgación: 06/06/19 D.P.N 1641/19.

Publicación: B.O.P.: 07/06/19.

Artículo 1°.- Institúyese en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de junio de cada año como el Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Artículo 2°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, en coordinación con la Inspección General de Justicia y con las dependencias gubernamentales que considere pertinentes, promoverá acciones concretas y positivas durante la tercera semana del mes de junio de cada año en beneficio, difusión y fomento de las Organizaciones No Gubernamentales.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

